Plan de Política Lingüística para la Internacionalización de la Universidad de Extremadura

AÑO 2025

Índice

Introducción
Objetivos
Ejes de Acción
Anexos
    Plan de la Acreditación del Conocimiento de una Lengua Extranjera
    Plan de Evaluación de Calidad

INTRODUCCIÓN

Preámbulo:

"La universidad será global, o no será" (Fundación Conocimiento y Desarrollo, 2021).

Es indudable la necesidad de internacionalización de la educación superior. En un mundo cada vez más global y complejo, las estrategias de internacionalización permiten el acercamiento entre personas, entendimiento clave para negociaciones y convivencia entre sociedades. A la vez, la internacionalización promueve la mejora continua del sistema universitario, haciéndolo más competitivo en un escenario global donde una herramienta clave son las lenguas y sus culturas.

Los idiomas son una pieza esencial para la internacionalización del sistema universitario y es por ello que en el Plan de Actuación 2025-2027 del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se incluyen acciones destinadas a potenciar los idiomas y la internacionalización, con el objetivo de "convertirse en el eje de la internacionalización en el ámbito del sistema universitario" (p. 20). Dicho Plan hace eco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2015) donde establece la lengua como uno de los dos ejes de la internacionalización de la educación universitaria en España en cuanto a la necesidad de *"incrementar el número de programas de Grado y Máster bilingües, impartidos en español e inglés u otras lenguas extranjeras" (Objetivo Operativo 2.4., p. 23)* para aumentar el incentivo internacional. Asimismo, se indica que la universidad española debe *"promover el aprendizaje de un nivel suficiente de inglés por todo el PDI, PAS y cargos académicos." (Acción 2.4., p. 23).*

La Universidad de Extremadura tiene una sólida trayectoria en su apuesta por la formación en idiomas, canalizada por programas diseñados para la impartición de docencia en lenguas extranjeras como el programa piloto *Learning in English* (LIE), de 2015/2016-2020/2021; el *Programa de Acercamiento de Lenguas Extranjeras* (PALEx), que comenzó en el curso 2021/2022 y, vigente hasta la actualidad, incorpora al portugués como lengua de instrucción en la docencia universitaria. La UEx cuenta además con un grado bilingüe en la Facultad de Formación de Profesorado de Cáceres, Grado Bilingüe de Educación Primaria, único en Extremadura desde 2015, donde se imparte el 50% de las asignaturas del grado en inglés, además de un master, Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe en Inglés para la Educación Primaria y Secundaria, donde se imparte un 85% de las asignaturas en inglés. Esta trayectoria ha operado de forma exitosa para emprender caminos y aportar experiencias en las lenguas extranjeras.

Exposición de motivos:

La UEx está inmersa en una andadura hacia un nuevo horizonte establecido por la recién aprobada legislación universitaria, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La LOSU indica en el Artículo 23, la necesidad de Internacionalización del Sistema Universitario:

> 1. Las universidades fomentarán la internacionalización de la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento, de la formación y de sus planes de estudio, así como la acreditación internacional de los mismos, especialmente en el Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades. **Las universidades fomentarán y facilitarán el conocimiento y el uso de lenguas extranjeras en el conjunto de su actividad**.

Se incluyen ejes prioritarios como la internacionalización, la flexibilidad en los itinerarios formativos, y la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde las lenguas y culturas adquieren, de nuevo, un papel fundamental. Nos encontramos también liderando alianzas como la Escuela Virtual Internacional AULA CAVILA en el espacio iberoamericano, el Instituto Panda (China) y la Alianza Europea universitaria, EU GREEN, en la que el plurilingüismo y pluriculturalismo son, sin duda, ejes de acción transversal que vienen a reforzar la necesidad de establecer directrices claras en materia de internacionalización.

En el mismo sentido, la promoción del español como lengua extranjera es clave para la internacionalización de la universidad, tal y como se indica desde la presidencia de la CRUE:

> La Universidad es, por definición, una inmensa red de conocimiento que no conoce de fronteras y que se rige por los principios de cooperación y colaboración en la búsqueda del progreso de las sociedades que la albergan. Uno de los principales vectores que nos permite a las universidades españolas cumplir con la misión que tenemos encomendada es precisamente nuestro idioma.
> Presidente de la CRUE, José Carlos Gómez Villamandos (2021).

Por ello, tenemos la necesidad de apostar definitivamente por la internacionalización a través de las lenguas. Es en parte por ello que presentamos ahora el primer **Plan de Política Lingüística para la Internacionalización de la Universidad de Extremadura.**

OBJETIVOS

Objetivo general:

El objetivo principal de este plan de política lingüística es fomentar la internacionalización de la UEx en todos sus ámbitos a través de la capacitación en lenguas extranjeras en aras de proveer competencias lingüísticas y culturales en la comunidad universitaria, habilidades que contribuyan al entendimiento y cooperación internacional.

Objetivos específicos: Ejes de la política lingüística para la internacionalización

1. Conocer el nivel y necesidades en competencias lingüísticas de la comunidad universitaria.

2. Mejorar la capacitación lingüística del alumnado, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) para la internacionalización de la UEx.

3. Impulsar la acreditación de nivel en idioma extranjero de la comunidad universitaria.

4. Aumentar la oferta académica internacional a través de lenguas extranjeras (acercamiento a lenguas extranjeras -inglés y portugués-, además de menciones e intensificaciones en inglés).

5. Fortalecer los sistemas de reconocimiento a partir de diferentes acciones con lenguas extranjeras.

6. Promover el español como eje de internacionalización.

7. Promover el plurilingüismo y pluriculturalismo en la comunidad universitaria.

EJES DE ACCIÓN

Incluido en la Plan Estratégico aprobado en 2024, los ejes de actuación se someterán a un sistema de evaluación para asegurar la calidad y eficacia de las medidas, concretamente indicando los posibles indicadores de cada acción, y las unidades, oficinas o vicerrectorados responsables del mismo. Dicho sistema de evaluación se adjunta como Anexo II al presente Plan.

Eje 1. Conocer el nivel y las necesidades lingüísticas de la comunidad universitaria de la política lingüística

Es esencial conocer las necesidades lingüísticas de la comunidad universitaria para poder formular una respuesta y acciones de mejora en sintonía con las mismas. Se adoptarán las medidas siguientes:

- Acción 1a. Estudio sobre el estado actual de las capacidades lingüísticas de la comunidad universitaria y las necesidades en cuanto a la formación lingüística (PDI, PTGAS y alumnado).

- Acción 1b. Estudio de las posibles necesidades lingüísticas de las distintas unidades con vertiente internacional (Secretariado de relaciones internacionales, Escuela Internacional de Doctorado, etc.).

Eje 2. Mejorar la capacitación lingüística en el ámbito universitario de alumnado, PDI y PTGAS

- Acción 2a. Formación específica en lenguas extranjeras, enfocada al alumnado, PDI y PTGAS involucrado en movilidad, docencia en lengua extranjera, en proyectos de investigación y gestión a través de servicios, unidades o secretariados que realizan actividades de carácter internacional.

- Acción 2b. Programas de inmersión lingüística para el alumnado, profesorado y PTGAS, implicado en acciones de movilidad, docencia, acciones en investigadoras o de gestión prioritarias para la internacionalización.

- Acción 2c. Acciones formativas destinadas al PDI, alumnado y PTGAS. Además de asignaturas en lengua extranjera (Eje 4), se llevarán a cabo acciones específicas como *Blended Intensive Programs* (BIP), micro-credenciales, etc., donde se abran nuevos escenarios para la adquisición de competencias en lenguas y culturas.

- Acción 2d. Otras acciones que podrían relacionarse con el desarrollo de la capacitación lingüística para la internacionalización de toda la comunidad universitaria.

Eje 3: Impulsar la acreditación del nivel de idioma extranjero

Para promover la calidad de la enseñanza y la investigación en entornos internacionales, la acreditación del nivel en lengua extranjera marca un objetivo clave para la internacionalización de la UEx. Las acciones en este eje se dirigen al impulso de acreditaciones oficiales según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo un nivel B2 el mínimo para impartir docencia en inglés o portugués en el Nivel 1 (asignaturas de acercamiento a lenguas extranjeras impartidas parcialmente en doble idioma, con el 10% de la docencia en inglés o portugués), y acreditación del nivel C1 para la impartición de docencia universitaria 100% en lengua extranjera, como recomienda el informe de CRUE *Documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español* (2017) y las directrices recogidas en este marco para acciones de itinerarios y menciones bilingües.

- Acción 3a: Formación específica para la acreditación de nivel lingüístico por parte del profesorado (B2, C1 y C2, según las acciones recogidas en el eje 4), en inglés y portugués.

- Acción 3b: Comisión Técnica de Idiomas: Se continuará el trabajo iniciado por la Comisión Técnica de Idiomas sobre la acreditación de nivel y otras acciones referentes a la política lingüística.

- Acción 3c: Verificación del conocimiento de una lengua extranjera en las titulaciones de grado y másteres oficiales y acciones de formación permanente de la UEx, a través de la Comisión Técnica de Idiomas.

Para las acciones 3b y 3c, la presente normativa amplía y modifica el articulado y contenidos recogidos sobre los idiomas en la *Normativa para la Acreditación del Conocimiento de Competencias Digitales y de una Lengua Extranjera* (2021 y sus anteriores versiones) (véase Anexo 1).

- Acción 3d: Ofrecer ayudas específicas para cubrir total o parcialmente las tasas de examen de certificación de nivel B2, C1, y C2 en inglés y portugués, a profesorado cuyas área de docencia y titulación no sean las mismas que aquellas de la certificación de nivel.

- Acción 3e: Ofrecer formación para la acreditación oficial de nivel de idiomas B2, C1 y C2 para profesorado, PTGAS, y alumnado en programas específicos.

- Acción 3f: Incluir objetivos de acreditación lingüística en los convenios de dobles titulaciones interuniversitarias e internacionales según lo establecido en los diferentes convenios.

Eje 4. Impulsar la oferta académica en lenguas extranjeras para el alumnado (inglés y portugués)

Atendiendo a la necesidad de acercarse progresivamente al uso de lengua extranjera en un contexto académico, a partir del curso 2025-2026 se podrá ofertar docencia universitaria en lenguas extranjeras **concretadas** en 2 niveles de profundización y con los requisitos siguientes:

- Acción 4a. Nivel 1: Oferta de **asignaturas para el acercamiento a lenguas extranjeras:** en inglés o portugués, con 6 horas de actividad, aproximadamente 10% de las horas docentes de la asignatura realizadas en la lengua extranjera, permitiendo la posibilidad de interacción entre alumnado, así como la práctica de destrezas orales y escritas. Además de estas horas de docencia, el programa, los materiales,

recursos y tutorías se ofrecerán, además de en castellano, en la lengua extranjera (LE). Se evaluará el contenido y la participación del alumnado en esas actividades, sin que sea excluyente el uso de la lengua extranjera en la evaluación de la asignatura. El programa de acercamiento a lenguas extranjeras servirá para fomentar en el alumnado y el profesorado la experiencia de impartir y recibir clases en lengua extranjera e integrar progresivamente al alumnado internacional en las titulaciones de la UEx, lo que podría aumentar la ratio de alumnado procedente de otros países. El nivel 1 fomentará, además, la preparación del profesorado para afrontar progresivamente la impartición de docencia en el nivel 2. En un futuro se podría estudiar la incorporación de otros idiomas para el Nivel 1.

- Acción 4b. Nivel 2: Los itinerarios curriculares **en lengua extranjera (inglés) agruparán un conjunto de asignaturas** de una misma titulación que serán impartidas y evaluadas al 100% en inglés. El número de créditos ofertados por titulación será entre 48 y 60 y el número mínimo para la impartición de las asignaturas será de 10 alumnos/as. El profesorado que imparta en este nivel deberá tener acreditado el nivel C1 por una entidad aceptada por la CRUE para este fin. Con la finalidad de incentivar la impartición de itinerarios en lenguas extranjeras, se aumentará la carga de las asignaturas que superen los 10 alumnos/as mediante la ponderación siguiente: 11-20 alumno/as: 0,5 créditos adicionales; 21-40 alumno/as: 1,0 créditos adicionales y 41+ alumno/as: 1,5 créditos adicionales.

En cuanto al reconocimiento para el alumnado, se establecerán los suplementos siguientes considerando el número de créditos cursados por el alumnado:

  - *Intensificación en lengua inglesa:* Se podrá reconocer una intensificación en lengua inglesa al alumnado que curse 30 créditos de asignaturas o 24 créditos de asignaturas en el Nivel 2 más la realización del Trabajo Fin de Estudios y/o las prácticas curriculares o extracurriculares en un país donde la lengua de la mención, el inglés, sea la lengua nativa o segunda lengua utilizada en entornos profesionales y/o académicos.

  - *Mención en lengua inglesa:* Al alumnado se le reconocerá haber cursado una mención en inglés si completa al menos 48 créditos en el Nivel 2, número de créditos que podrían complementarse mediante créditos adicionales obtenidos en la realización del TFE y/o las prácticas curriculares o extracurriculares realizadas en un país donde la lengua de la mención, el inglés, sea la lengua nativa o segunda lengua utilizada en entornos profesionales y/o académicos.

- Acción 4c. Se podrán ofrecer grados / másteres en inglés, denominados "titulaciones bilingües" donde al menos el 50% del número de créditos se impartan en inglés, siempre que resulte estratégico para la oferta académica de la Universidad de Extremadura. Dentro de esta categoría se incluyen los *Joint Degrees* coordinados en entornos tales como la Alianza EU GREEN, Erasmus Mundus, etc. El profesorado que imparta asignaturas en inglés en un título bilingüe deberá tener acreditado el nivel C1. Con la finalidad de incentivar la impartición de titulaciones bilingües, se aumentará la carga de las asignaturas que superen los 10 alumnos/as mediante la ponderación siguiente: 11-20 alumno/as: 0,5 créditos adicionales; 21-40 alumno/as: 1,0 adicionales, 41+ alumno/as: 1,5 créditos adicionales.

- Acción 4d. Se promoverá el uso de lenguas extranjeras en las distintas titulaciones interuniversitarias internacionales, como las Erasmus Mundus o las titulaciones creadas desde alianzas

internacionales como la Alianza Europea Universitaria EU GREEN (*joint degrees*), etc., en las que participe la UEx, pudiendo incluir:

- El uso de inglés, o como lengua franca de la titulación, o en combinación con la lengua nacional teniendo en cuenta los criterios de acreditación de cada socio del consorcio de países y como se haya establecido en el convenio de colaboración firmada entre las partes, promoviendo siempre la acreditación lingüística.
- La incorporación de asignaturas de lenguas y culturas de los países participantes en las titulaciones internacionales.
- El plurilingüismo (véase Eje 7).

Eje 5: Fortalecer los sistemas de reconocimiento a partir de diferentes acciones con lenguas extranjeras

El Eje 5 pretende poner en valor el trabajo del alumnado, PDI y PTGAS en idiomas extranjeros, integrando su reconocimiento en sistemas ya existentes en la UEx y sumando nuevas formas de reconocer, y así incentivar, el trabajo en lengua extranjera.

o Acción 5a: Integrar reconocimientos por impartir o recibir docencia en lengua extranjera en sistemas acreditativos ya existentes en la UEx: DOCENTIA_UEx o PDA para el profesorado; reconocimiento en la evaluación del desempeño profesional en caso del PTGAS; o reconocimiento de créditos, según normativa vigente, y/o reconocimiento en el Suplemento Europeo al Título (SET) en el caso del alumnado.

o Acción 5b: Incentivar la formación en lengua extranjera en el alumnado, PDI y PTGAS a través de otros ejes relevantes, que podría incluir:

- Prioridad de acceso a acciones y cursos de formación lingüística del Servicio de Orientación y Formación Docente -SOFD- (PDI/PTGAS).

- Prioridad en el acceso a movilidades docentes y formativas a países de lengua extranjera (PDI/PTGAS).

- Otras acciones relacionadas con las lenguas extranjeras que podrían ser relevantes en un futuro.

Eje 6. Promover del español como herramienta de internacionalización

Reconociendo el potencial e influencia del castellano en el mundo (como se recoge el SEPIE en las páginas 47-51 del documento "Internacionalización de la enseñanza superior en España") se promoverán acciones destinadas al fomento de la misma, entre las que destacamos:

o Acción 6a: Potenciar el uso del español como lengua extranjera en acciones de plurilingüismo y formación lingüística a través de nuestros ejes internacionales (Alianza Europea Universitaria EUGREEN, Asia, América del Norte, y otros que puedan ir en consonancia con la estrategia de internacionalización de la UEx): promover acciones formativas en español como lengua extranjera, así

como su certificación lingüística, desde el Instituto de Español como Lengua Extranjera (IELE) en el diseño de dobles titulaciones internacionales (títulos oficiales y títulos propios), BIP, micro credenciales, etc.

- Acción 6b: Potenciar y promover el aumento y la divulgación de la oferta de cursos de español para hablantes de otras lenguas a través del IELE de la UEx.

- Acción 6c: Reforzar el Máster de Español como Lengua Extranjera para la formación de profesionales que contribuyan a la difusión del español. Apoyar iniciativas de prácticas para el alumnado del Máster de Español como Lengua Extranjera en países extranjeros.

Eje 7. Promover el plurilingüismo y pluriculturalismo en la comunidad universitaria

El artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/818 por el que se crea el programa Europa Creativa (2021-2027) establece entre los objetivos del programa salvaguardar, desarrollar y promover la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio de Europa. En este sentido, la universidad promoverá una cultura de plurilingüismo y pluriculturalismo, con distintos ámbitos de acción:

- Acción 7a: Divulgación: campañas dirigidas tanto al alumnado como profesorado y PTGAS para visibilizar los beneficios de plurilingüismo y pluriculturalismo, y difusión de programas y acciones relacionados con lo mismo en la UEx.

- Acción 7b: Apoyo institucional: se apoyará de forma activa las iniciativas en lenguas extranjeras, en particular las enmarcadas en acciones docentes, movilidad, gestión e investigación buscando oportunidades para la internacionalización de la UEx.

- Acción 7c: Promover acciones de plurilingüismo y pluriculturalismo dentro del marco de las alianzas internacionales, como la de EU GREEN, para crear conciencia de las distintas lenguas de la Alianza (sueco, español, polaco, rumano, alemán, francés, portugués, italiano), darlas a conocer y promover su aprendizaje, especialmente las menos representadas/enseñadas.

ANEXO 1

PLAN PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA EXTRANJERA

El presente anexo establece los criterios de acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras en la UEx para ciertos procedimientos existentes, como el acceso a titulaciones, la defensa de Trabajos Fin de Estudios, entre otros procedimientos y acciones formativas que así lo requieran. Se entiende como conocimiento de una lengua extranjera, por un lado, la capacidad para expresarse de manera oral en prácticas sociales determinadas y en situaciones familiares y, por otro, la capacidad de escribir y comprender textos en múltiples modalidades, formatos y soportes relacionados con su titulación en cualquier lengua que no sea oficial o cooficial en España.

1.1. Comisión Técnica para la Acreditación del Conocimiento una Lengua Extranjera

La Comisión Técnica para la Acreditación del conocimiento de una Lengua Extranjera servirá como órgano de consulta cuando así se necesite sobre cualquier cuestión relacionada con la acreditación de conocimiento de una lengua extranjera y estará formada por:

- La persona responsable del Vicerrectorado competente en materia de formación lingüística.
- La persona responsable en asuntos de internacionalización de estudios.
- Una persona responsable de alianzas internacionales.
- Un representante de cada una de las áreas de conocimiento que se detallan a continuación a excepción del área de Filología Inglesa en cuyo caso serán dos representantes:
    - o Filología Inglesa.
    - o Filología Alemana.
    - o Filología Francesa.
    - o Filología Italiana.
    - o Filologías Gallega y Portuguesa.
    - o Estudios Árabes e Islámicos.
    - o Lengua Española.

1.2. Procedimiento para la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera

a) Titulaciones de Grado y otras acciones formativas para alumnado de grado

Para acceder a una titulación, proceder a la defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG) en las titulaciones que así lo requieran, o acceder a otras acciones formativas destinadas a estudiantes de grado (Micro credenciales, BIP etc.), el alumnado habrá de acreditar, cuando proceda, el conocimiento del nivel de idioma extranjero establecido en la memoria verificada del título o en los requisitos de acceso de la acción formativa específica.

Si los procedimientos de acreditación no estuvieran fijados en las memorias de verificación o en los requisitos de acceso, se atenderá a lo especificado en esta normativa.

1. Estar en posesión de certificaciones de cualquier Instituto o Centro de Lenguas Modernas adscrito a la red ACLES / CERCLES del nivel de acceso exigido, según lo establecido en las universidades donde haya convenios con la UEx.
2. Estar en posesión de certificaciones del nivel exigido reconocidas por la CRUE y publicadas en su página web en los enlaces referenciados en el Anexo 1.1.

En caso de no cumplir con ninguno de los requisitos anteriores podría considerarse únicamente para los efectos recogidos en las memorias o requisitos de acceso[1]:

3. Haber superado 6 o más créditos ECTS cursados en una o varias asignaturas del plan de estudios en el nivel e idioma indicado en la memoria del título o acción formativa.
4. Haber superado al menos 18 créditos ECTS en asignaturas que, no teniendo un contenido específico de idiomas, hayan sido impartidas al 100% en un mismo idioma extranjero (idioma indicado en la memoria del título o acción formativa).
5. Estar en posesión de, al menos, 12 créditos en títulos propios o actividades de formación específica de la UEx o de consorcios nacionales o internacionales a través de BIP, micro credenciales, menciones etc., a los que, a juicio de la Comisión Técnica, se les reconozca la consecución de las competencias en el nivel de la lengua extranjera especificada en la memoria u acción formativa.
6. Estar en posesión de una titulación universitaria, o un título oficial de formación profesional o bachillerato (reconocido por el Ministerio con competencia) de un país donde el idioma de estudio haya sido el idioma recogido en la memoria del título en la UEx.
7. Para estudiantes que hayan participado en programas de movilidad:
   - 7.1 Haber superado 18 créditos ECTS en asignaturas impartidas y evaluadas en la lengua extranjera especificada en la memoria.
   - 7.2 Haber participado en una titulación conjunta internacional donde se ha cursado 18 créditos o más en la lengua extranjera especificada en la memoria.

b) Titulaciones de Máster, Doctorado y otras acciones formativas de postgrado

Para el acceso a másteres, doctorados, acciones formativas de postgrado o como requisito para proceder a la defensa del Trabajo Fin de Estudios, etc. en los programas formativos que así lo requieran, el alumnado habrá de acreditar, cuando proceda, el conocimiento del nivel de idioma extranjero establecido en la memoria verificada del título o en los requisitos de acceso de la acción formativa específica.

Si los procedimientos de acreditación no estuvieran fijados en dichas memorias, se atenderá a lo especificado en esta normativa.

A este respecto, la UEx establece los siguientes requisitos de acreditación:

1. Estar en posesión de certificaciones de cualquier Instituto o Centro de Lenguas Modernas adscrito a la red ACLES / CERCLES del nivel de acceso exigido, según lo establecido en las universidades donde haya convenios con la UEx.
2. Estar en posesión de certificaciones del nivel e idioma exigido reconocidos por la CRUE y publicadas en su página web en los enlaces referenciados en el Anexo 1.1, siempre atendiendo al nivel mínimo exigido por la Memoria del título.

1 Los requisitos recogidos en este apartado entrarán en vigor a partir del curso 2026-27. En el curso 2025-2026 aplicaran los requisitos aprobados en normativa para la acreditación del conocimiento de Competencias digitales y de una lengua extranjera de 2021.

En caso de no cumplir con ninguno de los requisitos anteriores podría considerarse únicamente para los efectos recogidos en las memorias o requisitos de acceso[2]:

3. Haber superado 12 o más créditos ECTS cursados en una o varias asignaturas del plan de estudios en el nivel e idioma indicado en la memoria del título o acción formativa.
4. Haber superado al menos 24 créditos ECTS en asignaturas que, no teniendo un contenido específico de idiomas, hayan sido impartidas al 100% en un mismo idioma extranjero (idioma indicado en la memoria del título o acción formativa).
5. Estar en posesión de al menos 18 créditos en títulos propios o actividades de formación específica de la UEx o de consorcios nacionales o internacionales a través de BIP, micro credenciales, menciones etc., a los que, a juicio de la Comisión Técnica, se les reconozca la consecución de las competencias en el nivel de la lengua extranjera especificada en la memoria u acción formativa.
6. Estar en posesión de una titulación universitaria o un título oficial de formación profesional o bachillerato (reconocido por el Ministerio con competencia) de un país donde el idioma de estudio haya sido el idioma recogido en la memoria del título en la UEx.
7. Para estudiantes que hayan participado en programas de movilidad, haber superado 24 créditos ECTS en asignaturas impartidas y evaluadas en una lengua extranjera, entre los que podrá estar el Trabajo Fin de Estudios si se ha preparado, defendido y superado en dicha lengua extranjera.

2. OTRAS CONSIDERACIONES

Con el fin de establecer los procedimientos concretos de actuación que deben seguirse para que el alumnado acredite los conocimientos a los que se refieren los apartados 2 y 3 de esta normativa se faculta al Vicerrectorado competente en materia de planificación académica, una vez consultadas las Comisiones Técnicas específicas, para dictar las instrucciones oportunas de actuación. Se podrá invitar a las reuniones y consultar si fuera necesario a responsables del Vicerrectorado con competencias en movilidad de estudiantes.

La presente normativa se hará pública para general conocimiento y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UEx.

Anexo 1.1

a. Alemán: Certificados para la acreditación de niveles de alemán.
b. Francés: Certificados para la acreditación de niveles de francés.
c. Inglés: Certificados para la acreditación de niveles de inglés.
d. Portugués: Certificados para la acreditación de niveles de portugués.
e. Español como lengua extranjera*: Certificados para la acreditación de niveles de español como lengua extranjera.
f. Italiano: Certificados para la acreditación de niveles de italiano.
g. Árabe:

i Certificados del Instituto Cervantes: nivel especificado en el memoria o superior.
ii Certificados de la Casa Árabe de Madrid: nivel especificado en el memoria o superior.
iii Certificados del Instituto Egipcio de Madrid: nivel especificado en el memoria o superior.

---

2 Los requisitos recogidos en este apartado entrarán en vigor a partir del curso 2026-27. En el curso 2025-2026 aplicaran los requisitos aprobados en normativa para la acreditación del conocimiento de Competencias digitales y de una lengua extranjera de 2021.

h. Cualquier otra certificación diferente a las anteriores o sus equivalencias deberán ser enviadas y revisadas por la subcomisión técnica de idiomas para su visto bueno.

*Sólo se puede considerar el español como lengua extranjera si: 1. su escolarización obligatoria se ha hecho en otro país y otra lengua. En todo caso, se debe seguir lo indicado en la Memoria del título en cuanto al posible idioma a acreditar.

ANEXO 2

Indicadores de evaluación del cumplimiento del Plan de Política Lingüística para la Internacionalización de la UEx

Eje	Acción	Responsables	Indicadores
1. Conocer el nivel y necesidades en competencias lingüísticas de la comunidad universitaria.	**Acción 1a.** Estudio sobre el estado actual de las capacidades lingüísticas de la comunidad universitaria y las necesidades en cuanto a la formación lingüística (PDI, PTGAS y alumnado), entre ellos necesidades de otros idiomas.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Calidad -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad - Gerencia	**I1a:** Cuestionario al PDI, PTGAS y alumnado (indicando número de participantes para cada grupo).
	Acción 1b. Estudio de las posibles necesidades lingüísticas de las distintas unidades con vertiente internacional (Secretariado de relaciones internacionales, Escuela Internacional de Doctorado, etc).	-Responsables de cada unidad	**I1b:** Cuestionario a cada unidad relevante (indicando número de participantes por unidad o servicio.
	Acción 2a. Formación específica en lenguas extranjeras enfocada, preferentemente, al alumnado, PDI, PTGAS..	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Coordinación EU GREEN (puntualmente) -Gerencia	**I2a:** Número de cursos ofrecidos al año, indicando niveles ofrecidos y número de participantes matriculados y certificados por sector.

2. Mejorar la capacitación lingüística del alumnado, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) para la internacionalización de la UEx.	**Acción 2b.** Programas de inmersión lingüística para el alumnado, profesorado y PTGAS.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Coordinación EU GREEN (puntualmente) -Gerencia	**I2b:** Número de programas / participantes al año, tanto matriculados como certificados por sector.
	Acción 2c. Otras acciones formativas destinadas al PDI, alumnado y PTGAS (BIPs), micro-credenciales, etc.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Gerencia -Coordinación EU GREEN (puntualmente)	**I2c:** Número de programas / participantes al año, organizado por sector.
	Acción 2d. Otras acciones que podrían relacionarse con el desarrollo de la capacitación lingüística para la internacionalización de toda la comunidad universitaria.	-A determinarse.	-A determinarse.
	Acción 3a: Formación específica para la acreditación de nivel lingüístico por parte del profesorado (B2, C1 y C2, según las acciones recogidas en el eje 4), en inglés y portugués.	-Vicerrectorado de Planificación Académica Académica	**I3a:** Número de programas / participantes al año, por nivel B2, C1, C2, desglosado por sector.
	Acción 3b: Comisión Técnica de Idiomas: Se continuará el trabajo iniciado por la Comisión Técnica de Idiomas sobre la acreditación.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (puntualmente) -Coordinación EU GREEN	**Ib:** Número y representación por idioma de miembros en la comisión constituida; Número de consultas tratadas al año.

3. Impulsar la acreditación de nivel en idioma extranjero de la comunidad universitaria.	de nivel y otras acciones referentes a la política lingüística.		
	Acción 3c: Verificación del conocimiento de una lengua extranjera en las titulaciones de grado y máster oficiales y acciones de formación permanente de la UEx, a través de la Comisión Técnica de Idiomas.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (puntualmente)	**I3c:** Número de consultas tratadas al año, desglosadas por tipo de titulación.
	Acción 3d: Ofrecer ayudas específicas para cubrir las tasas de examen de certificación a nivel B2, C1, y C2 en determinadas lenguas extranjeras.		**I3d:** Número de solicitantes según idioma, nivel y sector; Número de ayudas concedidas según idioma, nivel y sector.
	Acción 3e: Ofrecer formación para la acreditación de nivel de idiomas B2, C1 y C2 para PDI, PTGAS y alumnado en programas específicos.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	**I3e:** Número de programas / participantes al año, por nivel B2, C1, C2, organizado por sector.
	Acción 3f: Incluir objetivos de acreditación lingüística en los convenios de dobles titulaciones interuniversitarias e internacionales.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Coordinación EU GREEN (puntualmente)	**I3f:** Número de convenios nuevos/renovados con objetivos de acreditación lingüística expresamente incluidos, desglosados por idioma.
	Acción 4a: Nivel 1: Oferta de asignaturas para el acercamiento a lenguas extranjeras: en inglés o portugués, con 6 horas de	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Profesorado	**I4a:** Número de titulaciones y asignaturas ofertadas, número de profesores/as involucrados/as, número

4. Aumentar la oferta académica internacional a través de lenguas extranjeras (Acercamiento a lenguas extranjeras - Inglés y Portugués, además de menciones e intensificaciones en inglés).	actividad, aproximadamente 10% de las horas docentes de la asignatura realizadas en la lengua extranjera.		de estudiantes participantes, desglosado por idioma.
	Acción 4b: Nivel 2: Los itinerarios curriculares en lengua extranjera (inglés) agruparán un conjunto de asignaturas de una misma titulación que serán impartidas y evaluadas al 100% en inglés.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Profesorado	**I4b:** Número de asignaturas ofertadas y número de titulaciones por Centro, número de profesores/as involucrados/as, número de alumnado que ha hecho menciones e intensificaciones.
	Acción 4c: Se podrán ofrecer grados/másteres en inglés, denominados "titulaciones bilingües" donde al menos el 50% del número de créditos se imparten en inglés, siempre que resulte estratégico para la oferta académica de la Universidad de Extremadura.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Profesorado	**I4c:** Número de titulaciones ofertadas o en fase de planificación.
	Acción 4d: Se promoverá el uso de lenguas extranjeras en las distintas titulaciones interuniversitarias internacionales, como las Erasmus Mundus o las titulaciones creadas desde alianzas internacionales como la Alianza Europea Universitaria EU GREEN (*joint degrees*), etc., en las que participe la UEx.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Profesorado -Coordinación EU GREEN	**I4d:** Número de titulaciones ofertadas o en fase de planificación, clasificadas por los idiomas incluidos y grado de su inclusión según tipología establecida.
	Acción 5a: Revisión o integración de reconocimiento por impartir o recibir docencia en lengua	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Calidad -Vicerrectorado de Profesorado	**I4e:** Número de reconocimientos realizados por sector.

5. Fortalecer los sistemas de reconocimiento a partir de distintas experiencias con las lenguas extranjeras.	extranjera en sistemas acreditativos ya existentes en la UEx, como DOCENTIA_UEx, PDA, SET, Carrera profesional, etc.	-Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Gerencia (PTGAS)	
	Acción 5b: Incentivar la formación en lengua extranjera para PDI, PTGAS y alumnado en otras áreas donde se podrán considerar méritos relevantes.	-Responsables de cada unidad/Vicerrectorado que se determine relevante	**I5b:** Número de méritos incorporados a los sistemas de reconocimiento, desglosados por sector.
6. Promover el español como eje de internacionalización.	**Acción 6a:** Potenciar el uso del español como lengua extranjera en acciones de plurilingüismo y formación lingüística a través de nuestros ejes internacionales (Alianza de Universidades Europeas EUGREEN, Asia, América del norte, y otros que puedan ir en consonancia con la estrategia de internacionalización de la UEx): promover acciones formativas en español como lengua extranjera, así como su certificación lingüística, desde el Instituto de Español como Lengua Extranjera (IELE) en el diseño de dobles titulaciones internacionales (títulos oficiales y	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Vicerrectorado de Extensión Universitaria -Coordinación EU GREEN	**I6a:** Número de acciones para la promoción de Español como lengua Extranjera, con número de participantes implicados, categorizado por nacionalidades, número de convenios, programas (BIP, títulos propios, etc) implicados y los niveles de certificación allí requeridos.

	títulos propios), BIPs, micro credenciales, etc.		
	Acción 6b: Potenciar y promover el aumento y la divulgación de la oferta de cursos de español para hablantes de otras lenguas a través del IELE.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Vicerrectorado de Extensión Universitaria -Coordinación EU GREEN (puntualmente)	**I6b:** Número de acciones de difusión realizadas, desglosadas por lugar y fecha, Número de campañas realizadas y alcance de cada una; Número de convenios establecidos.
	Acción 6c: Reforzar el Máster de español como lengua extranjera para la formación de profesionales que contribuyan a la difusión del español. Apoyar iniciativas de prácticas para el alumnado Máster de español como lengua extranjera en países extranjeros.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Vicerrectorado de Extensión Universitaria -Dirección de Masters de ELE -Coordinación EU GREEN (puntualmente)	**I6c:** Número de alumna/os del Masters que han realizado prácticas en el extranjero por año, número de convenios firmados o en fase de planificación con entidades internacionales para alumnado de Masters, categorizado por país.
	Acción 7a: Divulgación: campañas de visibilidad, dirigido tanto al alumnado como profesorado y PTGAS, para hacer conocer los beneficios de plurilingüismo y pluriculturalismo, y campañas de publicidad sobre los respectivos programas y acciones relacionados con los mismo en la UEx.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Vicerrectorado de Extensión Universitaria -Gerencia -Coordinación EU GREEN	**I7a:** Número de campañas hechas y su alcance de población, con medios implicados (X, FB, prensa local, etc), número de recursos creados, número de visitas físicas para campañas de difusión (Facultades, eventos, ferias, etc.).
	Acción 7b: Apoyo institucional: se apoyará de forma activa a las	-Vicerrectorado de Planificación Académica	**I7b:** Número de acciones hechas, indicando países implicados, número de

7. Promover el plurilingüismo y pluriculturalismo en la comunidad universitaria.	iniciativas en lenguas extranjeras, en particular las enmarcadas en acciones docentes, movilidad, investigación. etc., en lengua extranjera, buscando oportunidades nuevas para el futuro.	-Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad -Coordinación EU GREEN(puntualmente)	personas por sector (PDI, alumnado, PTGAS, etc) impactadas o en fase de planificación.
	Acción 7c: Promover acciones de plurilingüismo y pluriculturalismo dentro del marco de las alianzas internacionales, como la de EU GREEN, para crear conciencia de las distintas lenguas de la Alianza (sueco, español, polaco, rumano, alemán, francés, portugués, italiano), darlas a conocer y promover su aprendizaje, especialmente las menos representadas/enseñadas.	-Vicerrectorado de Planificación Académica -Vicerrectorado de Extensión Universitaria -Coordinación EU GREEN	**I7d:** Número de acciones hechas o en fase de planificación, indicando países/idiomas implicados, número de personas por sector (PDI, alumnado, PTGAS, etc) impactadas.